

Matrimonio y procreación en la ortodoxia eugénica argentina

◆ *Marisa A. Miranda*

Conformación y características del campo eugénico argentino

Si bien el término eugenesia data de 1883 y se lo debemos a un primo de Charles Darwin, *sir* Francis Galton –quien lo definiera como la «ciencia del cultivo de la raza», aplicable al hombre, a las bestias y a las plantas a partir del «estudio de los agentes bajo control social que pueden mejorar o empobrecer las cualidades raciales de las futuras generaciones, ya fuere física o mentalmente»–, lo cierto es que algunas prácticas eugénicas provienen de la más remota antigüedad. Así, y además de la conocida selección de los niños espartanos según sus eventuales aptitudes futuras para la guerra –y el consiguiente arrojado desde el monte Taigeto de los menos dotados–, en Roma era el padre quien integraba a un hijo a la familia. La partera depositaba al recién nacido en el suelo y, si el padre lo aceptaba, tomaba su lugar y lo presentaba a los lares familiares; de otro modo, el pequeño era «expuesto» en un lugar previsto a tal efecto, a merced de los dioses. Es decir, el padre podía rechazar a un hijo enfermo o a una hija de más, como manera de aligerarse de las cargas familiares. A su vez, los bárbaros, germanos y escitas, e incluso algunos griegos, ponían luego al recién nacido en el agua o vino fríos, para llevar a cabo una selección: el que tenía espasmos o empalidecía no sería criado (Knibiehler, 2001: 22).

◆ Abogada. Docente de la Universidad Nacional de General San Martín. Investigadora del CONICET.

Sin embargo, es en la modernidad cuando la intervención cultural sobre los otros seres –vegetales, animales o humanos, natos o nonatos– adquiere características inusitadas. En efecto, el creciente reconocimiento, al menos en el ámbito formal, de los derechos y libertades individuales, debe compartir su podio con la mercantilización de la naturaleza que caracterizara al liberalismo decimonónico y se prolongara en el mundo globalizado. En este contexto, fueron receptados entusiastamente en la Argentina los postulados científicos de la «ciencia del cultivo de la raza», conformándose, hacia las primeras décadas del siglo XX, un verdadero campo eugénico. Ello fundamentalmente a partir de la creación de diversas instituciones que, con inicial sesgo ideológico heterogéneo, fueron siendo hegemónicas por los sectores más autoritarios.

Como preludio a la organización local de la eugenesia como campo disciplinar, cabe destacar la fundación que realizó Emilio Coni en 1907, la Sociedad Argentina de Profilaxis Sanitaria y Moral, con el objeto de iniciar «un combate activo» contra las enfermedades venéreas, tal como lo hacía en París el profesor Fournier. La corta vida de esta institución, al decir de su mentor, se habría «debido a la indiferencia inexplicable con que fue acogida por la profesión médica, a la falta de apoyo popular» y, lo que para Coni era peor, a no haber encontrado «en los poderes públicos nacionales y municipales, la más mínima ayuda pecuniaria, indispensable para dar existencia a asociaciones de esa índole» (Coni, 1918: 635-636).

Sin embargo, las iniciativas de mejora de la raza lograron específica forma institucional con la Sociedad Eugénica Argentina, gestada hacia 1918 por el doctor Víctor Delfino, siguiendo la línea inaugurada por el brasileño Renato Kehl. Por ese entonces Delfino, un «incansable luchador contra el alcoholismo», ya había colaborado con la fundación, en 1913, de la Logia de Buenos Templarios neutros, habiendo impetrado en 1909 ante el Congreso Científico Panamericano reunido en Santiago de Chile una votación para imponer la enseñanza antialcohólica en las escuelas (Coni, 1918: 563-564). Este médico eugenista, que también poseía formación en Ciencias Naturales, Física y Matemáticas, en 1920 fue nombrado Director del Instituto Tutelar de Menores de Buenos Aires y hacia 1926 Secretario de la Comisión Asesora de Hospitales y Asilos Regionales.¹ Sus antecedentes ya eran frondosos cuando el zoólogo norteamericano Charles Davenport lo designó como uno de los vicepresidentes del Segundo Congreso

1 Durante su prolífica vida académica, Delfino fue miembro de innumerables organizaciones internacionales y extranjeras. Su necrología, publicada en 1941 en *La Semana Médica* (Año XLVIII, N° 22, Buenos Aires, 29 de mayo, p. 1286) da cuenta de una infatigable labor.

Internacional de Eugenia, que previsto inicialmente para 1915, fue celebrado en Nueva York recién en 1921.² La Sociedad Eugénica Argentina –que pese a estar planificada su inauguración para el 8 de mayo de 1920, al menos hasta fines de 1920 no había quedado constituida–³ contaba entre sus ideólogos, además de Delfino, con V. Vidalkovich, C. Fonso Gandolfo y A. Vidal.⁴

Al emprendimiento de Delfino le siguió la creación, en 1921, de la Liga Argentina de Profilaxis Social, entidad concentrada en combatir las enfermedades venéreas y en reforzar la idea de familia, el respeto a la mujer y el matrimonio temprano.⁵ En ella convivían conservadores y socialistas, destacándose entre sus miembros Emilio Coni, Maximiliano Aberastury, Mariano Castex, Estanislao Zeballos, Joaquín V. González, Eleodoro Lobos, José Luis Cantilo, Alfredo Palacios, Ernesto Nelson, José Ingenieros y Augusto Bunge.⁶ Tempranamente, Alfredo Fernández Verano, su presidente, propuso que así como los ganaderos exigían «con mucho interés el *pedigree* de sus animales reproductores», era necesario «aplicar iguales medidas a la raza humana»; honrando por ello a la Liga Argentina contra la Tuberculosis –también llamada, a instancias de Emilio Coni, Alianza de Higiene Social–, que había instituido en 1907 y 1908 concursos de lactantes, para «premiar a las madres que presentaban los mejores ejemplares de la lactancia materna».⁷

En la década posterior, Arturo Rossi y Octavio López retomaron las iniciativas eugenésicas por entonces algo debilitadas, gestando la institución más re-

2 Véase *La Semana Médica* (1920), Año XXVII, N° 43, Buenos Aires, 21 de octubre, p. 566 y *La Semana Médica* (1921), Año XXVIII, N° 28, Buenos Aires, 14 de julio, p. 64.

3 Este dato surge de las expresiones de Alfredo Fernández Verano en «Ensayo de sistematización de las doctrinas eugénicas», en *La Semana Médica* (1920), Año XXVII, N° 50, Buenos Aires, 9 de diciembre, pp. 800-812 (p. 812).

4 No podemos aseverar que esa entidad hubiese visto la luz ni, en su caso, el periodo en el cual habría funcionado. Indiciariamente, inferimos su inexistencia o su corta duración, puesto que Víctor Delfino, hacia la década de 1930, era miembro de una institución análoga, la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social.

5 Esta Liga fue responsable de los tres Congresos Internacionales de Salud Social que se realizaron en nuestro país hacia la década de 1960.

6 *La Semana Médica* (1921), Año XXVIII, N° 23, Buenos Aires, 9 de junio, pp. 683-687.

7 *La Semana Médica* (1921), Año XXVIII, N° 25, Buenos Aires, 23 de junio, pp. 744-747. Anticipándose a lo que luego sería la opinión de la institución a su cargo, Fernández Verano afirmó, en 1920, que «muchos de los ganaderos que ostentan sus productos en las lides de esta índole [se refiere a las exposiciones rurales], respirando orgullo y satisfacción ante los aplausos en que estalla el público al paso de los magníficos ejemplares, obtenidos merced a la selección más refinada, están rodeados en ese momento por sus hijos, que, ¡sorprendente paradojal! no es extraño que sean verdaderos engendros unas veces, tarados o degenerados otras, seres, en suma, que se avergonzarían de presentar a ningún concurso humano de salud y de belleza...» (Fernández Verano, 1920: 801).

presentativa de la ortodoxia eugénica argentina de la «década infame». Rossi y López, incentivados por la visita que realizó a Buenos Aires el biotípologo italiano Nicola Pende en 1930 y por la misión oficial que el gobierno les encomendara para participar en el Congreso de la Población organizado por Mussolini, fundan en 1932 la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social.

La nueva entidad contó en sus inicios con el apoyo de Mariano Castex quien, desde su cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Medicina, le dio un importante empuje a su organización.⁸ Así, la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social y su Instituto Biotipológico Ortogenético anexo, quedaban compuestos por prestigiosos intelectuales locales, de la talla del mencionado Castex, Víctor Delfino, Arturo Rossi, Octavio López, Osvaldo Loudet, Nicolás Lozano, Ernesto Nelson, Víctor Mercante, Gustavo Martínez Zuviaría, José María Paz Anchorena y Ángel Giménez, entre otros; y contaban con la membresía honoraria de su inspirador, Nicola Pende, y la colaboración desde el exterior de Juan B. Gonella por Italia, Pedro Jáuregui por España, Armando Caplane por Francia, y Justus Brinckmann por Alemania. A su vez, sus miembros formaban parte del organismo municipal que, creado mediante Ordenanza del 10 de enero de 1938, procuraba institucionalizar oficialmente estas propuestas.

Ahora bien, la heterogeneidad ideológica inicial de esta Asociación fue diluyéndose a medida que se incrementaban los vínculos de sus representantes con instituciones homólogas afincadas en la Italia fascista, en la España de Franco y en la Alemania nazi.⁹ En este marco, obviamente, no tenían cabida propuestas eugénico-asistenciales que concibieran la mejora de la raza como un aumento de la calidad de vida de los sectores más oprimidos. El asistencialismo —cuyo estadio ideal implica la igualdad de oportunidades en la lucha por la vida para todos los habitantes— va a ser leído desde esta institución para asegurar, mediante la segregación de los «menos dotados» en orfanatos, manicomios o cárceles, la total efectivización de la exclusión deseada.

Y es precisamente a partir de su pluralismo inicial desde donde debe mirarse la participación en ella de socialistas, como Ángel Mariano Giménez y Alfredo Palacios. Giménez fue, en 1933, Secretario de Redacción de la Sección Eugenesia de los *Anales de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social*,

8 Arturo Rossi recuerda esta actitud de Castex con profunda estima en el Prefacio de su obra máxima: *Tratado teórico práctico de biotipología y ortogénesis* (1944, I: 16).

9 Para profundizar el estudio de estas redes, véanse: Miranda (2003: 231-255), Vallejo (2004: 219-244), Miranda (2005: 189-218) y Miranda y Vallejo (2005).

debiéndose destacar que desde el año siguiente ya no figuran registros que indiquen la continuación de su actuación.¹⁰ La militancia eugénica de Palacios fue un poco más extensa, prologando el libro del abogado Carlos Bernaldo de Quirós, *Problemas demográficos argentinos* (1942), y autorizando, desde la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, la instauración de la Cátedra Libre de Derecho Eugenesico Argentino a cargo de ese jurista.

Hacia 1945, ante la muerte de Rossi y las marcadas diferencias ideológicas entre los miembros de la Asociación, enervadas con el advenimiento de Perón al poder, emergió de su seno la Sociedad Argentina de Eugenesia. Esta sociedad, pretendidamente diferenciada de la anterior por su mayor contenido «neolamarckiano», fue gestada por Bernaldo de Quirós y contaba entre sus miembros a una larga lista de figuras de renombre en la vida académica nacional. Así, se identificaban con ella los eximios juristas Enrique Díaz de Guijarro y Leonardo Colombo; y los médicos Donato Boccia –quien tradujera y prologara la primera edición castellana de la obra de Pende–, Juan Nasio y Lázaro Sirlin. Paralelamente, el sexólogo racista norteamericano Paul Popenoe, cuya síntesis doctrinaria rotaba en torno a la tesis de que «la inteligencia de un negro dependía de la cantidad de sangre blanca que tuviera», quedaba convertido en socio honorario de la nueva Sociedad. Así, la monocromía fue tiñendo la eugenesia local en el sentido de que la dirección y aceleración del proceso evolutivo implícito en toda propuesta eugénica, aparecía cruzada con el más crudo darwinismo social.

Sin embargo, vale destacar que por fuera de estas estructuras –fuertemente apoyadas tanto desde las instituciones académicas más representativas como desde los poderes públicos– existió una formulación eugénica heterodoxa sustentada, entre otros, por el socialista español Luis Jiménez de Asúa y por el médico anarquista rosarino Juan Lazarte. Con el transcurso del siglo XX, los intentos por resistir a la instrumentación de las propuestas oficiales, que se servían de la eugenesia para legitimar los dispositivos de control social, se convirtieron en expresiones aisladas de intelectuales de significativa trayectoria. En definitiva, si bien en América existió una eugenesia preocupada básicamente por la instrumentación de medidas higiénico-sanitarias, no debe relativizarse la característica autoritaria de sus instituciones eugénicas «oficiales» (García González y Álvarez Peláez, 1999: XXXII).

¹⁰ La obra de este médico y activo dirigente del socialismo local, muerto en 1941, estuvo básicamente destinada a la educación y al mejoramiento de las clases desheredadas, reflejando un espíritu francamente opuesto a los prejuicios y dogmatismos propios de las líneas más duras del eugenismo argentino.

Repensando, entonces, las estrategias biopolíticas concebidas o instrumentadas coercitivamente en la Argentina e intentando realizar aportes tendientes a una relectura de los procesos autoritarios locales en clave biopolítica, resulta de poca utilidad la equívoca y usual clasificación de la eugenesia como «positiva» o «negativa».¹¹ Efectivamente, tanto quienes entendieron que la eugenesia negativa procuraba eliminar o impedir la procreación de los menos aptos, y la positiva incrementar la nascencia de los más aptos; como los que vieron en la primera un enfoque cercano al determinismo genético y en la segunda una revalorización de la influencia ambiental fueron adoptando, indistintamente, medidas imperativas que fueron desde la propuesta de esterilización de los criminales y locos o la separación de los cónyuges enfermos por disposición del Estado, hasta la implantación del certificado médico prenupcial, el control de la inmigración, la atención de la mujer embarazada y la protección del niño.

Y es precisamente la imperatividad de esa instrumentación la que debe orientarnos al releer la eugenesia local. Desde allí se visualiza la adopción creciente de medidas eugénicas «imperativas» o «autoritarias» en desmedro de toda solución progresista de corte «voluntario», independientemente de que el factor principal de atribución fuera genético o ambiental. En este sentido, la Sociedad Argentina de Eugenesia –al igual que años antes lo hiciera la Liga Argentina de Profilaxis Social– entendía que esa ciencia debía ser «imperativa», puesto que la eugenesia «voluntaria» implicaba la «preexistencia de un estado de pureza, de equilibrio y de respeto», pero, hasta tanto no se haya llegado a «esa superación espiritual, la ley debe procurar un doble fin: educar al hombre para que alcance esos bienes, y ampararlo con leyes que le impidan dañarse a sí mismo y que le veden perjudicar a los demás» (Bernaldo de Quirós, 1945: 5-6).

Ahora bien, reconociendo en la institución matrimonial un punto de tensión fundamental en el control de la reproducción desde la perspectiva ortodoxa, es oportuno profundizar sobre la operativización de los derechos constitucionales a contraer matrimonio –artículos 14 y 20 de la Constitución Nacional– y a procrear –artículo 33– a través de la legislación sobre impedimentos matrimoniales articulada desde aquella eugenesia imperativa, atentos a que toda subsunción normativa de un derecho constitucional implica una restricción de éste.

11 La ambigüedad de la tipificación de un instituto particular como eugenesia positiva o negativa radica en la característica esencialmente «actitudinal» de esa clasificación, lo que ha sido bien señalado hoy día por Jürgen Habermas (2002).

Respecto al primer punto —la ampliación de los impedimentos matrimoniales teniendo en mira la mejora de la raza—, cabe destacar la básica coincidencia entre los integrantes del campo eugénico argentino entre 1930 y 1970. No obstante, es en los aspectos ligados a la procreación —básicamente, legalización o prohibición de los métodos anticonceptivos— donde emergen fuertes disidencias que permiten identificar claramente una subdivisión de aquel campo entre los llamados neomalthusianos y los poblacionistas.¹²

Sabido es que los socialistas, pese a oponerse a las teorías económicas del neomalthusianismo, veían con buenos ojos el derecho de los obreros a recibir información sobre métodos anticonceptivos. Paralelamente, hacia los años treinta se asistió al *boom* editorial provocado por una literatura sexológica —como *El matrimonio perfecto*—¹³ que, de manera específica o no, enseñaba técnicas para controlar la natalidad; mientras que, en 1932, se publicaba en Buenos Aires uno de los libros de mayor repercusión mundial al respecto: el de la doctora Mary Carmichael Stopes.¹⁴

En el otro extremo ideológico, por su parte, y reforzando la ortodoxia eugénica argentina, la Iglesia católica recomendaba insistentemente la continencia conyugal, a la vez que reiteraba la condena de excomunión que pesaba sobre quien «procurase un aborto consiguiendo ese efecto»; reafirmando con vehemencia su oposición a la anticoncepción, considerada un síntoma de algunas formas malignas del modernismo, tales como el materialismo, el socialismo y el feminismo.¹⁵ En esa sintonía se explayaba la Revista *Criterio*, respecto a lo plausible de una acción social que hiciera cuanto estuviera en su mano para «asegurar la salud, el mejoramiento y el bienestar de las futuras generaciones» de igual forma que lo hacía «el padre prudente y razonable» cuando averiguaba «los antecedentes fami-

12 Obviamos aquí —por no integrar la ortodoxia eugénica— a las vertientes anarquistas que propiciaban el control de la natalidad, a partir de la recepción del eugenista francés Paul Robin, cuyas ideas en el campo social habrían migrado desde el misticismo católico, pasando por el positivo-darwinismo, hasta arribar al anarco-colectivismo. Robin, que estuvo en contacto con neomalthusianos ingleses durante la década de 1870, era ampliamente conocido a partir de la fundación, en 1896, de la *Ligue de la régénération humaine* francesa. No obstante, en nuestro medio, además de preocuparse por los denominados programas de «vida sana» o «natural», los centros anarquistas alentaron, también, el desarrollo de la enseñanza racionalista (confróntese con Barrancos, 1990: 260).

13 Son innumerables las ediciones castellanas de esta obra de Th. H. Van de Velde. Entre ellas, puede consultarse la publicada por el Instituto Moderno de Educación para las Relaciones Sociales, Buenos Aires, 1982.

14 Esta inglesa, doctora en paleobotánica, propició el control de la natalidad, fundamentalmente a partir de su obra *Sabiduría Paternal* (1918), impetrando a los médicos, dispensarios, farmacéuticos y oficiales locales de sanidad a abastecer de dispositivos anticoncepcionales baratos a las mujeres de la clase obrera. Stopes compartía con otra mujer, Margaret Sanger, su gran preocupación por las altas tasas de mortalidad materna e infantil asociadas con las familias numerosas.

15 Sobre estas cuestiones, se recomienda visitar la obra de Angus McLaren (1993).

liares, en lo tocante a la salud, de su futuro yerno o de la novia de su hijo». De ese proceso de «eugenesia legítima» presidido por un no menos cruel proceso de selección, el amor también formaba parte, puesto que «nadie se enamora normalmente de un cretino, de un loco, de un fenómeno, si no, por el contrario, de quien, a sus ojos, es bien parecido y adornado de bellas cualidades. Lástima que esta imperfecta e instintiva selección del amor se neutraliza en inmensidad de casos por el interés o por las conveniencias sociales: la selección natural, queda vencida en medios sociales secos y estériles afectivamente» (Ochoa, 1931b: 147). A la luz de este razonamiento, los «modernos eugenistas» seguían caminos varios y contrapuestos: los de «mentalidad protestante o socialista» preconizaban medios reñidos con la dignidad humana; otros, los de «educación o influencia católica», luchaban por llegar a la meta de una raza mejor, teniendo siempre ante los ojos el respeto a la Ley Natural y su condición de seres dotados de razón. En otras palabras: «de un lado egoísmo crudo e imposición brutal del más fuerte, del otro primacía del derecho y reconocimiento y aceptación de deberes individuales y sociales no reñidos, sino concordes con la naturaleza humana» (Ochoa, 1931a: 215).

Consecuentemente, si volvemos sobre la tesis foucaultiana respecto a la necesidad de comprender el vínculo establecido entre la teoría biológica consolidada en el siglo XIX –el evolucionismo– y el discurso del poder,¹⁶ encontramos a la categoría «raza» fuertemente relacionada con un conjunto de clasificaciones, gradaciones y exclusiones enervadas desde un pensamiento liberal de sesgo conservador que, advertido de las características poliédricas de la nueva disciplina eugénica, buscaba legitimación de sus estrategias segregacionistas presentando al «otro» como un peligro concreto para el patrimonio biológico de la nación. Y es por ello que se difundió, sistemáticamente, la idea de que la eugenesia abarcaba, siempre, «problemas de tres órdenes distintos: médicos, legales y económicos», demostrando así su carácter «eminente social» (Díaz de Guijarro, 1943: 19). Constituida sobre las bases de una doctrina confesional proclive a fomentar la nascencia de los más aptos, se destacaba la injusticia intrínseca de ayudar a «madres no casadas y a los hijos ilegítimos», viéndose en esa asistencia la negación del socorro –o su parco otorgamiento– «a las madres legítimas» («La encíclica *Casti Connubii*», 1931: 85).

Desde este marco conceptual, y coincidiendo con Hugo Vezzetti respecto a que «hay que admitir que hubo un sistema de creencias que fue eficaz en la cons-

16 Respecto a la construcción sociopolítica del discurso racista, véase Foucault (1993) *Genealogía del racismo*, obra que reúne diversas clases dictadas por Foucault en el Collège de France entre 1975 y 1976.

trucción ideológica de un enemigo irrecuperable, un ser humano sin derecho a la vida y contra el cual todo estaba permitido» (Vezzetti, 2002: 155), puede válidamente relacionarse la biopolítica de las instituciones eugenistas imperativas, con la exclusión genocida instaurada en la Argentina durante la dictadura militar de 1976-1983. En efecto, así como nuestra ortodoxia eugénica del siglo XX se concentró en la consolidación de una ideología basada en una pretensa «biología política», legitimadora de la exclusión de quienes eran los supuestos enemigos de la sociedad —los inmigrantes, los locos, los degenerados, los homosexuales, los comunistas, etc.—, todo totalitarismo se basa, precisamente, en describir con crudeza la imposibilidad de reincorporación de los «diferentes» en un cuerpo político consolidado mediante una unidad imaginaria emergente de la violación de las estructuras legales e institucionales vigentes.

Matrimonio, eugenesia y control social

Sabido es que la Revolución francesa inauguró profundos cambios en la familia, limitando el poder paterno e instituyendo el matrimonio civil y el divorcio. El Código Civil de 1804, usualmente denominado Código de Napoleón —fuerte inspirador de la legislación de Europa continental, así como de la nuestra— legalizó la incapacidad civil de la esposa a la vez que facultó al hombre para ignorar a una circunstancial compañera y a una eventual progenie ilegítima. Se reforzaba, a su amparo, la idea de que la joven seducida era la única que estaba en falta, careciendo así de los derechos básicos, tanto ella como su bastardo.

En nuestro país, desde la sanción del Código Civil de Vélez Sarsfield, en 1869, y hasta no hace mucho tiempo, los hijos eran clasificados en dos categorías principales: legítimos e ilegítimos,¹⁷ detentando sólo los primeros —es decir, los concebidos en el marco de una unión que había sorteado con éxito todos los impedi-

17 El Código Civil argentino diferenció entre los ilegítimos cuatro categorías: hijos naturales (nacidos fuera del matrimonio, de padres que al tiempo de la concepción hubieran podido casarse, aunque fuese con dispensa); hijos adúlterinos (eran los procedentes de la unión de dos personas que al tiempo de la concepción no podían contraer matrimonio porque una de ellas, o ambas, estaban afectadas por el impedimento de ligamen); hijos incestuosos (nacidos de padres que tenían impedimento para contraer matrimonio por parentesco no dispensable según la Iglesia Católica); hijos sacrílegos (procedentes de padre clérigo de órdenes mayores o de persona, padre o madre, ligada por voto solemne de castidad, en orden religiosa aprobada por la Iglesia Católica). A los hijos adúlterinos, incestuosos y sacrílegos les estaba prohibida la indagación de su paternidad o maternidad, mientras que los naturales podían hacerlo. No detentaban derecho sucesorio respecto a su padre o madre y éstos no lo tenían en la sucesión de sus hijos, careciendo de patria potestad y de autoridad para designarles tutores; y, según el artículo 342 1° parte de ese cuerpo legal, no tenían, por las leyes, padre o madre ni parientes algunos por parte de padre o madre.

mentos matrimoniales— el cúmulo de derechos de familia.¹⁸ En 1888, y a pocos años de vigencia del Código, se promulgó la Ley 2.393 —de Matrimonio Civil— que, modificándolo, estableció como impedimentos para contraer matrimonio la consanguinidad entre ascendientes y descendientes sin limitación, sean legítimos o ilegítimos; la consanguinidad entre hermanos o medio hermanos, legítimos o ilegítimos; la afinidad en línea recta en todos los grados; no tener la mujer doce años cumplidos y el hombre catorce; el matrimonio anterior mientras subsista; el haber sido autor voluntario o cómplice de homicidio de uno de los cónyuges; y la locura. Vale aclarar, empero, que el fundamento del impedimento de locura había que buscarlo por entonces en el vicio del consentimiento prestado por un demente carente de discernimiento y no en la eventual transmisibilidad a la prole de su patología mental.

Y si eran «consecuencia pavorosa» del criminal desamparo legislativo de los «derechos eugénicos de la maternidad y su prole» esas «nutridas poblaciones ambulantes de tarados hereditarios, de degenerados, de deformes, raquíuticos, idiotas, vesánicos, desequilibrados, pervertidos, indigentes y criminales» que llenaban las «cárceles, presidios, reformatorios, colonias, manicomios, asilos, hospitales y comisarías», se imponía como solución una presencia decisiva del aparato coercitivo del Estado (Bernaldo de Quirós, 1936: 25-26).

Vemos así cómo los usos locales de la teoría de Galton nos permiten introducirnos en las estrechas vinculaciones que ellos tuvieron con el problema de la apropiación del «cuerpo» individual por parte de la autoridad política, redefiniendo o reemplazando los conceptos provenientes de la higiene —en los cuales el bienestar general llegaba mediante la sumatoria de los bienestares particulares— por el de eugenesia, donde el colectivo «raza» subordinaba el bien particular al de la futura descendencia.

La exigencia de certificado médico prenupcial obligatorio para ambos contrayentes, uno de los pilares estructurales de la biopolítica eugénica, ya fue planteada por Emilio Coni en el Cuarto Congreso Científico y Primero Panamericano, celebrado en Santiago de Chile, hacia fines de 1908. Por entonces, presentó una monografía en la cual propiciaba que «la ley de registro civil prescriba a ambos contrayentes la presentación de un certificado de salud firmado por un facultativo, comprobatorio de que en el momento de efectuarse el matrimonio,

18 Cabe destacar que la Ley 14.367 equiparó todas las categorías de hijos ilegítimos. Recién en el año 1985, con el dictado de la Ley 23.264, se igualó a los hijos extramatrimoniales con los matrimoniales, desapareciendo desde entonces cualquier tipo de distinción entre ellos.

no ofrecen ninguna tara física importante que les impida celebrar el enlace (alcoholismo, sífilis y blenorragia, tuberculosis, cáncer, etc.)», retirando esa conclusión antes de la votación, por discrepancias con un delegado extranjero (Coni, 1918: 617-619).

Otro antecedente importante al respecto lo encontramos en la doctrina sostenida desde el comienzo de su existencia por la ya referida Liga Argentina de Profilaxis Social, presidida durante años por Fernández Verano.

No obstante, el primer impedimento matrimonial de orden eugénico no basado en lazos de consanguinidad quedará efectivizado en 1926, casi cuarenta años después de la Ley de Matrimonio Civil. Por entonces, la normativa encargada de la Profilaxis de la lepra¹⁹ prohibió el matrimonio entre leprosos o entre una persona sana y un leproso, a la vez que la Ley de 1937, sobre Profilaxis de las enfermedades venéreas,²⁰ requirió el certificado médico prenupcial a los contrayentes de sexo masculino, requisito que en la década de 1960 fue ampliado a ambos sexos.²¹ Esa disposición mereció los elogios de Arturo Rossi, quien – pese a estar disgustado por la exigencia de certificado médico prenupcial solamente a los contrayentes de sexo masculino – entendió que «los legisladores argentinos al sancionar esta ley, y los gobernantes al aplicarla, han justipreciado el creciente aumento de elementos peligrosos para el orden social y las normas morales de la vida», considerando a aquel requisito como «un elemento de pro-

19 La Ley 11.359 (1926) de Profilaxis de la lepra, estableció que «Los cónyuges leprosos y sus hijos leprosos serán alojados en forma que puedan continuar en los sanatorios o colonias, su vida familiar. Todo hijo no leproso deberá ser aislado de sus padres leprosos cuando la enfermedad de éstos comporte amenaza de contagio. El aislamiento se cumplirá con la separación de la madre leprosa o del padre leproso o de ambos, que se sujetarán al régimen sanitario correspondiente» (artículo 16). A su vez, en el artículo 17, se dijo: «Queda prohibido el matrimonio entre leprosos y el de una persona sana con una leprosa», agregando un nuevo impedimento matrimonial a los ya establecidos. La Ley 11.410 (1928), que modifica a la anterior, no altera estas cuestiones; a la vez que la Ley 22.964 (1983) deroga a las dos anteriores, desapareciendo desde entonces el impedimento matrimonial de lepra.

20 Esta ley sigue, según Díaz de Guijarro, la «fórmula intervencionista activa», que conduce al examen obligatorio y a la facultad del Estado para diferir la unión hasta que sobrevenga la curación, o para impedir-la, en absoluto, en caso de dolencia crónica, en el caso de los varones, desde que el certificado prenupcial sólo es obligatorio para ellos; mientras que para las mujeres, seguiría la «fórmula privada», quedando los resultados del examen librados a la conciencia de los futuros contrayentes. El interés social tendría –según este doctrinario– «cumplida satisfacción con este sistema», siempre y cuando se extendiesen sus previsiones también a las futuras esposas (confróntese con Díaz de Guijarro, 1938: 17-18). Sin embargo, el eugenista socialista español Luis Jiménez de Asúa se expresó públicamente en disidencia con Díaz de Guijarro, al advertir que el certificado médico prematrimonial era «ineficaz para impedir que se engendren seres tarados fuera del matrimonio» (confróntese con Jiménez de Asúa, 1943: 29). Debemos recordar que a partir de la Ley 16.668 este certificado es obligatorio para ambos contrayentes.

21 No nos ocuparemos aquí de esta cuestión desde la perspectiva de género. Para ello, pueden consultarse varios capítulos de la conocida obra dirigida por Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Iní, *Historia de las mujeres en la Argentina* (2000).

filaxis social, tendiente al mejoramiento integral de los futuros ciudadanos de la República» (Rossi, 1944, I: 153).

Por su parte, debe mencionarse el sinnúmero de propuestas eugénicas presentadas al Parlamento por el prolífico diputado radical Leopoldo Bard. Entre ellas, se encuentran la de creación del Departamento de Enseñanza de la Higiene Social en 1924, que, equiparando a esta labor con una carga pública, obligaba a los profesores de materias afines a dictar una clase semanal gratuita, bajo apercibimiento de exoneración; la de Higiene Sexual Prematrimonial, presentada en 1924 y vuelta a presentar en 1926, que requería el certificado prenupcial –denominado por entonces antenupcial– para todo contrayente de sexo masculino; y la de Defensa de la raza que, hacia 1925, ponía al gobierno no sólo al frente de la lucha contra las «enfermedades y costumbres» susceptibles de «causar degeneración de la raza», sino también, le encomendaba la tarea de «mejorarla y vigorizarla».

Años más tarde, Enrique Díaz de Guijarro también avanzó hacia una rígida estructura normativa de los impedimentos matrimoniales. Otorgándole dimensión social a patologías individuales, entendió que si bien «la tradicional prohibición de uniones entre los consanguíneos» presentaba por entonces «un desenvolvimiento extraordinario, cuyo fin es asegurar una procreación sana y una humanidad fuerte», resultaba necesario agregar como causa degenerativa de la raza a toda «enfermedad transmisible» (Díaz de Guijarro, 1938: 13). Puesto que para la eugenesia autoritaria argentina matrimonio y concepción eran entidades profundamente indiferenciadas, Díaz de Guijarro se preguntaba retóricamente si era preferible la esterilización o un régimen prohibitivo del matrimonio, optando por la primera, puesto que la veía «más humana» que el sistema que prohibía la celebración del matrimonio a los tarados, «por lo menos en cuanto a enfermedades transmisibles por herencia y no por contagio» (Díaz de Guijarro, 1938: 39).

Los conceptos de Díaz de Guijarro encuentran como importante antecedente la tesis sostenida por José León Suárez, quien en 1928 se manifestó partidario de la esterilización, entendiéndola como un medio de «transacción o ecléctico» entre la muerte de los «degenerados» o su internación en asilos. Al respecto, expresaba que «para impedir que los degenerados engendren descendencia fatalmente inferior y frecuentemente peligrosa» no ha habido «sino el medio de eliminarlos, sea suprimiéndoles la vida o secuestrándolos en asilos». Lo primero parecía «demasiado crue», mientras que lo segundo resultaba «demasiado oneroso»; así, esterilizando a los individuos de ambos sexos cuyo ejercicio de la libertad individual podría perjudicar el «interés social de mejorar la raza», se les facultaría a que anduvieran

«en libertad» y, en caso que sus «taras afectantes» lo permitiesen, se convertirían en «elementos productivos», además de dejar su lugar en los «asilos y hospitales a otra clase de imposibilitados» (Suárez, 1928: 11).

Esta imperatividad guió también los cuatro anteproyectos de corte eugénico presentados desde la Sociedad Argentina de Eugenesia, hacia 1949, para modificar la antigua Ley de Matrimonio Civil y la de Profilaxis Antivenérea. En ellos se entendió —con las objeciones ético-jurídicas que merece cualquier enumeración no taxativa de un régimen prohibitivo— que el impedimento matrimonial de locura, previsto en la Ley 2.393, debía extenderse de forma tal que no pudieran contraer nupcias quienes estuvieren atacados de «enfermedad crónica, contagiosa y/o hereditaria, como las venéreas, la lepra, la tuberculosis, la epilepsia, la insuficiencia mental, la demencia y la imbecilidad». La inhabilidad desaparecía, sin embargo, cuando pasase «el periodo de contagio, en los casos pertinentes, y siempre que no exista riesgo para la descendencia». Entre los antecedentes invocados estaba la ley de la Alemania nazi del 18 de octubre de 1935.

Así, la nueva normativa argentina castigaría con nulidad absoluta al matrimonio celebrado con alguno de esos impedimentos, siempre que subsistiera «la posibilidad de contagio y el riesgo para la descendencia». Técnicamente, su nulidad solamente podría ser solicitada por el cónyuge que ignoró la existencia del impedimento y por los que hubieran podido oponerse a la celebración del matrimonio.

De entre los juristas de la Sociedad Argentina de Eugenesia, se manifestó opositor a esa sanción de nulidad uno de sus fundadores, Leonardo Colombo, quien propuso pensar si «¿no sería preferible la separación temporaria de los cónyuges, hasta la curación definitiva o, como *minimum*, hasta que el riesgo de contagio se desvanezca?», llegando a preguntarse si «¿no sería preferible, asimismo, el aborto eugenésico —similar al previsto por el artículo 86 del Código penal argentino— cuando, antes de hacerse efectiva dicha separación la mujer haya quedado encinta y se tema, científicamente, por la salud del futuro ser?» (Colombo, 1949: 921).

Por otra parte, para Colombo, el anteproyecto no resolvía la problemática de los matrimonios *in articulo mortis*. En ese caso, al no requerirse certificado médico prenupcial a ninguno de los contrayentes, cabía la posibilidad de que el enfermo —que bien podría estar atacado por una afección maligna y transmisible— no falleciese, en cuyo caso el matrimonio seguía vigente, haciendo peligrar la calidad de la descendencia.

En las *Primeras Jornadas de Eugenesia Integral*, realizadas en 1955 con los auspicios de la Sociedad de Quirós, el trabajo presentado por Enrique Díaz de Guijarro —y que la institución apoyara decididamente— propuso la implantación del certificado médico prenupcial para ambos cónyuges, excusable sólo en casos de inminente peligro de muerte; la instauración del impedimento de enfermedad crónica, contagiosa o hereditaria; y la separación o aislamiento de los esposos, mediante intervención de la autoridad competente, cuando con posterioridad a la unión se adquiriesen enfermedades que hubiesen constituido impedimento para contraerla (Colombo, 1956: 699). Propuesta que fue reiterada por ese jurista en el *Primer Congreso Internacional de Salud Social*, organizado por la Liga Argentina de Profilaxis Social en 1964.

Dicho sea de paso, en 1969, en el tercero de estos congresos gestado por una institución que ya llevaba casi medio siglo de labor ininterrumpida acompañada por pensadores ultracatólicos, nacionalistas y militares, Díaz de Guijarro insistió sobre la característica eugénica del certificado prenupcial femenino, a la vez que intentó legitimar una ley imperativa al respecto, puesto que ella cumpliría «una función educadora», orientando a la «conciencia», estimulando los «sentimientos de respeto al futuro cónyuge y a los posibles hijos», e induciendo «a la propia curación para obtener la aptitud nupcial» (*Tercer Congreso Internacional de Salud Social*, 1969: 26-30).²²

Cabe afirmar, entonces, que en su intento por modificar la regulación de la profilaxis antivenérea con finalidades eugénicas, las instituciones oficiales argentinas afectadas a ello consideraban necesario introducir reformas en el Código Civil que asegurasen «los objetivos perseguidos, cerrando de esa manera un círculo completo dentro del cual se desarrollará la lucha a favor de la raza y del biotipo argentino, meta excelsa que no puede ser ajena a los afanes de cualquier espíritu patrióticamente inspirado» (Colombo, 1949: 915). Desde este enfoque, «vigilar la salud de los hombres del presente y del futuro» tornaba necesario, a veces, «impedir la procreación» cuando ella pudiera «estar amenazada por taras hereditarias».

22 Por otra parte, la ponencia de Díaz de Guijarro se convierte en la primera que da «acuse de recibo» de las analogías de las propuestas locales autoritarias con los horrores del nazismo, entendiendo el expositor que en ese régimen se había confundido «lo político» con la «auténtica realidad» de la eugenesia, consistente en el «mejoramiento de los caracteres hereditarios de las generaciones futuras». Como vemos, son llamativas la ambigüedad de esas expresiones —en la racionalidad antisemita también se procuraba la mejora de la carga genética de las generaciones futuras—, así como su incompatibilidad con lo manifestado por uno de los principales eugenistas y biotólogos argentinos, el nombrado Arturo Rossi, para quien la eugenesia era, precisamente, una cuestión de «biología política».

La elección de pareja (eugamia) como problema eugénico

La usual diferenciación entre eugénica –asociada a las medidas tendientes a la mejora de la carga genética– y euténica –vinculada a la importancia del entorno en la conformación final de los individuos– pierde virtualidad al analizar la instrumentación de esos mecanismos a través de *praxis* autoritarias. Lejos, pues, de poder identificar a la vertiente euténica imperativa argentina con los aspectos neolamarckianos que inspiraron al progresismo de comienzos de siglo, encontramos la imposición de pautas de moralidad que, bajo el velo de una pretendida educación eugenésica, no hacían más que distorsionar la variable educativa en beneficio del plan autoritario gestado.

Desde esta perspectiva, cabe evaluar la «contribución» a la conformación de aquel «estado de pureza, de equilibrio y respeto» necesario para intentar exitosamente un proyecto eugénico «voluntario» que Quirós y la Sociedad Argentina de Eugenesia entendían realizar. De ahí que pretendió «formar la conciencia eugenésica integral privada y pública», «promover el mejoramiento y perfeccionamiento de la población nacional y de las generaciones futuras» y «establecer la talla media aritmética y caracteres del biotipo argentino» (Bernaldo de Quirós, 1957: 35).

Cabe destacar que la biopolítica de Quirós y su grupo era concebida para ser ejercida sobre un vastísimo campo de aplicación, destacando siempre la necesidad de una selección artificial del medio ambiente, ya sea físico, ético o social. En este orden, los profesionales formados a su sombra, creían estar científicamente legitimados –la legalización institucional que le otorgara el gobierno de la Revolución Libertadora indudablemente potenció esta actitud– para intervenir, directamente, en aquella selección artificial. En sus consultorios proporcionaban asesoramiento respecto a las elecciones más trascendentales de la vida de una persona: el noviazgo (eugamia),²³ el matrimonio, la educación y la «formación humana» de los hijos futuros.²⁴ Ello, puesto que Quirós atribuía la «supe-

23 La elección de pareja en perspectiva eugénica fue denominada «eugamia» por el psiquiatra español Antonio Vallejo Nágera. Pese a no utilizar el término «eugamia», es por demás llamativa la intertextualidad de la obra de Quirós con la de este ideólogo del franquismo, quien fuera autor de un llamativo texto publicado en 1946, titulado *Antes que te cases...*, en el que daba consejos para la «correcta» elección de la pareja con fines eugenésicos.

24 Estos consultorios, integrados indefectiblemente por seis licenciados eugenistas y Quirós, tenían como principal incumbencia la realización diaria de exámenes a personas mayores de 6 años de edad, evaluándoles «las capacidades de humanización activa y de perfeccionamiento ético» que poseían; «estudiar la naturaleza de la persona humana, no en lo individual, puesto que esa tarea correspondía al psicólogo», sino en «sus potenciales innatos, aptitudes y tendencias genéticas, hereditarias y adquiridas» para determinar su grado de «humanización viviente» y proporcionarle una «preparación de base para la lucha por la vida» (en *Estudios Eugenesicos*, 1966: 210).

rioridad» de la raza blanca a su origen situado, más que en lo genético, en «su cultura milenaria más cultivada» (Bernaldo de Quirós, 1963, I: 34).

Mixturando hábilmente la política de Mussolini²⁵ con su profunda convicción respecto a las potencialidades del medio y de la educación para modelar los espíritus y mejorar la raza, Quirós intentó detener –al igual que años antes lo propusiera aquél en Italia– el «decaimiento» que experimentaba la raza blanca. A partir de esa comunión de intereses, infirió similares medidas que podían aplicarse en la Argentina, donde advertía que su principal problema obedecía a una crisis moral reflejada, por ejemplo, en los «inaceptables» medios modernos de control de la natalidad. Calidad y cantidad eran variables claves que debían equilibrarse para lograr que la población argentina sea mejorada gracias a «transfusiones de vigor racial». Ellas provendrían de factores como la vuelta al campo y la vida familiar, en la cual la principal función de la mujer estaba asociada al trabajo en el hogar y a la crianza de los hijos.²⁶

En este orden, era principal interés de la eugenesia imperativa argentina incrementar la fecundidad de los matrimonios bien constituidos, esto es, garantizadores del complejo binomio «calidad-cantidad».²⁷ Para eso, Quirós fomentó –desde la función ejecutiva que mantuvo por largos años en el Banco Hipotecario Nacional– préstamos oficiales sin interés a jóvenes «en trance de matrimoniar-se» que serían cancelables automáticamente al nacer el tercer hijo vivo –siempre que fueran todos argentinos–, mereciendo una especial consideración aquellas parejas deseosas de «repoblar nuestra campaña y laborar la tierra». No obstante, para acceder a esta línea de créditos era imprescindible, empero, poseer «condiciones fisiológicas, eugénicas, morales, de propagar la especie», quedando excluidos drásticamente los enfermos, los débiles orgánicos, los anormales, los ancianos o viejos prematuros, los que no quisieran tener hijos o sólo quisieran uno, los que no tuvieran hábitos sólidos de trabajo remunerado, los que no tuvieran sosiego y espíritu hogareño, los que no se enraizaran definitivamente

25 Vale destacar, no obstante, que si bien una vez en el poder Benito Mussolini era un oponente «rabioso» del control de la natalidad, en su etapa «sindicalista» se encargó, con Angélica Balabanoff, de la traducción al italiano de un tratado suizo neomalthusiano, y hasta 1913 apoyó las actividades de control de natalidad del doctor Luigi Berta (confróntese con Mc Laren, 1993: 243).

26 Para profundizar estos aspectos, véase Miranda y Vallejo (2004: 142-178).

27 Recordemos que, en el marco de los impedimentos matrimoniales diseñados por la Sociedad Argentina de Eugenesia, todo matrimonio legalmente constituido era, por esa única razón, un matrimonio eugénicamente conformado. Por otra parte, en el régimen legal vigente por entonces, solamente los hijos concebidos dentro del matrimonio detentaban en plenitud los derechos de familia. Los «bastardos», en definitiva, no gravitaban demasiado en contra de la propuesta quirosiana; ellos difícilmente podían acceder a una situación estamental de competencia con el poder hegemónico de las elites.

en nuestra tierra, los caducos, los impotentes, los castrados y, en general, «los indeseables para la Nación, porque ellos no representan un valor positivo para la especie» (Bernaldo de Quirós, 1942: 48).

Desde esta perspectiva, la existencia de niños con «problemas» era entendida como la consecuencia de la inoperatividad «humanogógica» que determinaba la constitución de matrimonios «no-eugénicos». ²⁸ La doctrina quirosiana insistió en combatir a la Psicología pero también a todas las connotaciones ideológicas que se le imputaban: «la politiquería, la demagogia, el comunismo y el egoísmo», que en su conjunto eran «la mentira organizada en todas sus formas»; paranoia compartida, por otra parte, por el Diputado Nacional Isaías Nougues, quien en 1965 solicitó interpelar a los Ministros del Interior, de Salud Pública y Educación, para que informaran acerca de «la agresión» que el país estaba soportando con el psicoanálisis. Nougues también denunció la penetración ideológica extremista que por su intermedio se producía en nuestras Universidades, solicitando medidas urgentes ante la existencia de entidades y organizaciones que utilizaban «semejante doctrina psicológica» (en *La Nación*, 3 de octubre de 1965).

Ahora bien, que la prédica de Quirós contaba con un fuerte consenso institucional queda demostrado con el ciclo de conferencias que dictó en 1958 en la Universidad Nacional de La Plata sobre «Formación de la personalidad humana». Y, más tarde, con la aprobación por parte de la Academia Nacional de Ciencias de una declaración sobre «la necesidad de intensificar el estudio del hombre en su condición de tab», requiriendo la realización de «una campaña de divulgación y de información públicas, relativas al estado de deshumanización presente de la sociedad» (en *Estudios Eugénicos*, 1971: 45).

A medida que avanzaba la universalización de las agitaciones estudiantiles y la liberalización de las costumbres, aumentaba también la inquietud de los eugenistas autoritarios por participar de tribunas en las que identificaba a Francia y principalmente a Inglaterra como verdaderos focos disgénicos.

Quirós, quien desde la década de 1930 propiciaba poner en cabeza del sociólogo, del eugenista, del biotipólogo y del legislador la resolución del problema de las «uniones humanas bisexuales morbosas» con la «alta visión del porvenir de la raza, de la tranquilidad social y de la economía pública» (Bernaldo de Quirós, 1934: 139), nos permite comprobar que tan represivas pueden resultar aquellas medidas tendientes a excluir personas por características raciales, como aque-

²⁸ Es obsesiva la tendencia de Quirós, sobre todo en la última etapa de su producción, a utilizar neologismos como «humanogogía», «humanogógico», «humánido», «homínido», «humanoides», etc.

llas otras organizadas en torno a parámetros de normalidad evaluados desde aspectos morales y vehiculizados mediante propuestas educativas.

La «eugenesia integral positiva», sinónimo –según Quirós– de su «humanismo eugenésico integral activo», quedaba constituida en «la ciencia, la moral y el arte que enseña: a conocerse y a conocer, a preservar, y a conducirse y conducir para una descendencia mejorada en lo biológico, para un desarrollo armónico en lo físico, mental, espiritual y moral, en lo cósmico y social, y para un cultivo humanista de las facultades creadoras bajo la benéfica atracción de la familia y la sociedad responsables». De ahí que, desde la Sociedad Argentina de Eugenesia, se afirmara enfáticamente que estaban «contra los cruzamientos indiscriminados, porque se oponen al mejoramiento consciente del hombre y a la felicidad del matrimonio y la familia social» (Bernaldo de Quirós, 1957: 177-178).

La reproducción del «otro» en la ortodoxia eugénica

El abordaje del problema de la natalidad era una cuestión de interés y discrepancias en el interior del campo eugenésico autoritario argentino. Aquí también se presenciaba la escisión –común por entonces– entre neomalthusianos y poblacionistas, aunque con una manifiesta superioridad numérica de los segundos.²⁹

Desde esta perspectiva, la tensión entre calidad –objetivo principal de la eugenesia– y cantidad –conocida obsesión de los autoritarismos occidentales del siglo XX– nos obliga a indagar acerca de la concomitancia de otras variables que hicieran inclinar la balanza hacia uno u otro objetivo. Si bien ya desde la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, Rossi expresaba que «una nación joven, fuerte y numerosa» era naturalmente «más rica» y estaba «mejor preparada para su defensa» que «una nación de población envejecida y decreciente», puesto que era «más respetada y poderosa» (Rossi, 1944, I: 203); resulta interesante ver la influencia que ejerciera la doctrina católica en el discurso eugenista autoritario, particularmente respecto a la natalidad y frente a los debates ante el *baby-boom* y la anticoncepción masificada.³⁰

29 Como ejemplo, pueden citarse las significativas palabras de Arturo Rossi respecto a que «la eugenesia positiva, siempre que tienda a disminuir el coeficiente demográfico de una nación, debe ser combatida sin más» (Rossi, 1944, I: 147-148).

30 En este sentido, señala Donzelot que toda la historia reciente estaría surcada por los avances y retrocesos experimentados desde el enfrentamiento «entre los partidarios del progreso, de la liberalización del sexo, y los tradicionalistas, los hombres de iglesia, de cuartel y de tribunales». Así, primeramente, una «represión feroz, persecución de los precursores», para luego de una lenta evolución de las conductas y progresivo relajamiento de las costumbres, llegar a la «caducidad de las leyes represivas» (Donzelot, 1998: 183).

Afianzada desde una perspectiva interdisciplinaria que, no obstante su fuerte sesgo biológico, aclamaba la participación de demógrafos, jurisconsultos y educadores, la problemática de la natalidad en la propuesta eugénica argentina ya había sido enunciada, en 1920, por el presidente de la Liga Argentina de Profilaxis Social, Fernández Verano. Para él, se debía conceder mayor importancia a la denominada eugenesia negativa que a la positiva, dado que «más que proponernos en manera alguna crear una nueva raza humana, una especie de súper-hombre, debemos sencillamente eliminar a los sub-hombres defectuosos» (Fernández Verano, 1920: 804). Desde esta perspectiva, el «deber social» de la procreación debía ser ejercitado únicamente por las personas seleccionadas, mientras que era necesario prohibir el derecho a procrear a quienes pudiesen tener descendencia disgénica. De allí que, en determinadas circunstancias, debía preverse la obligatoriedad del infanticidio y del aborto, puesto que sólo mediante la eliminación gradual de los menos aptos se lograría la procreación ideal eugénica, debiendo intervenir la educación, para dominar a aquel «síndrome de instintos» que «se denomina amor» (Fernández Verano, 1920: 804).

Para Rossi, por su parte, la eugenesia negativa –según él, la más conveniente– tenía por misión fundamental la de realizar la «profilaxis de enfermedades hereditarias dominantes». Desde un racialismo –entendido, siguiendo a Todorov (1991), como ideología o doctrina– que sirvió de apoyo a un racismo heteróforo –concebido como comportamiento–, Rossi aseveraba que «la raza superior que mezcle su sangre con una raza inferior, necesariamente dará tipos enfermos», mientras que «del acoplamiento de dos seres de raza superior» surgían «sujetos superiorizados biológica y socialmente» (Rossi, 1944, I: 140-141).

A partir de la hegemonía que adquirirían las tesis sostenidas por la línea «dura» del eugenismo argentino fueron desalentándose, también en este aspecto, las corrientes progresistas que, si bien en sus inicios parecían confluir en los objetivos teóricos de mejora de la especie humana, en modo alguno compartían los procedimientos ni los criterios de selección imperativos propiciados. Desde la heterodoxia vale recordar aquí también a dos de sus intelectuales más destacados. Luis Jiménez de Asúa,³¹ preocupado primordialmente por la «calidad» de la población, descartó la eficacia eugénica del certificado

31 Este autor fue ácidamente criticado por la revista *Criterio*, afirmándose que en su obra *Libertad de amar y derecho a morir*, dirigía «un ataque, bien poco certero y eficaz, por cierto, contra el matrimonio tradicional» (Garciaarena, 1928: 114); insistiendo sobre la cuestión en números siguientes (Garciaarena, 1928: 170).

médico prematrimonial,³² propiciando en sustitución «la declaración obligatoria de embarazo antes de los tres meses, para que pudiera practicarse un aborto eugénico». Los «imbéciles, los idiotas, los epilépticos esenciales y todos aquellos enfermos sin remedio que han de engendrar esos tristes despojos tarados, candidatos a la desgracia y al manicomio, deben ser objeto de la esterilización, cuando su enfermedad incurable sea, a juicio de los médicos especialistas, transmisible a sus descendientes. Es preciso evitar este legado maldito» (Jiménez de Asúa, 1943: 31). A su vez, el libertario Juan Lazarte, presentó en las Primeras Jornadas Eugénicas Argentinas un trabajo en el cual aconsejaba la incorporación a la enseñanza médica del «contralor de los nacimientos» para que pueda dar «consejos sobre los tiempos agenésicos u otras técnicas científicas comprobadas», hasta llegar, como último estadio, al establecimiento de «Clínicas de *Birth Control*».³³ Para Lazarte, la superpoblación también contribuía al urbanismo excesivo –y «las libertades y superpoblación son incompatibles»–, a la vez que no callaba su preocupación por la circunstancia de que «tarados y débiles mentales» se reproducirían mucho más, término medio, que la «gente sana y que las personas inteligentes». En concordancia, proponía que «esa pensión o importe que se da indiscriminadamente a cada segundo, tercero o cuarto hijo en legislaciones improvisadas, debieran ser destinadas a premiar a los talentos o personas inteligentes para aumentar el promedio de su fecundación». Las Jornadas aprobaron la propuesta de Lazarte, pero omitiendo lo referido a la institucionalización del control de la natalidad (Lazarte, 1956: 85-89).

Pese a ello, una sub-línea del pensamiento ortodoxo seguía identificándose con las palabras de Normando Di Fonzo, quien, siendo miembro del Instituto

32 Ninguna duda cabe acerca de la firme oposición de Jiménez de Asúa a los regímenes totalitarios y, en lo que nos concierne, a la utilización de la biotipología pendeana, adoptada por la eugenesia imperativa argentina, como parámetro de exclusión. Para profundizar sobre estas cuestiones, resulta sumamente interesante revisar la correspondencia entre él y su antiguo amigo, Enrico Ferri (Jiménez de Asúa, s/f). A su vez Ferri, subyugado por Benito Mussolini y por Nicola Pende, escribiría en *La Prensa* un comentario harto elogioso del Instituto Biotipológico de Génova, organismo que sirviera de inspiración a la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, luego de que, en 1930, Pende dictara en Buenos Aires una serie de conferencias (Ferri, 1927: 9).

33 Si bien los métodos anticonceptivos no constituían una novedad para la historia de la humanidad, es cierto que durante el siglo XX adquirieron un peso fundamental en la regulación de la natalidad. Así, en la Ciudad de Buenos Aires, las décadas de 1920 y 1930 presenciaron tanto un importante aumento en la difusión de diferentes técnicas anticonceptivas como un recalentamiento del debate científico, filosófico y político en torno de ellas. Las modalidades eran variadas e iban desde antiguas prácticas fisiológicas (prolongación del amamantamiento) hasta el uso del condón, «diafragmas», productos químicos, esterilizaciones temporarias o permanentes efectuadas por algunos médicos. Aparentemente, el método más utilizado era el *coitus interruptus*. Los preservativos constituyeron la segunda técnica más empleada, fundamentalmente por los sectores medios (confróntese con Barrancos, 1991).

de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, cuando ésta se hallaba bajo la dirección de Alberto Peralta Ramos, expuso en los *Anales de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social*, que era menester imponer —de una forma más integral que la que venían llevando a cabo el nazismo y el fascismo— «la profilaxis de seres indeseables, oponiéndose a su descendencia para que pueda favorecerse el crecimiento de los más aptos» (Di Fonzo, 1942: 35). Para instrumentar esas medidas se debía prohibir la reproducción al «enfermo, al ignorante de su función paterna, al impreparado técnicamente para la vida, al carente de preparación moral, al económicamente incapacitado», puesto que a la «raza» le resultaba indiferente que haya más o menos niños, preocupándole de manera prioritaria «la conservación de seres cuyos padres no constituyen un tipo representativo de la especie, porque es lo más probable que sus hijos adolezcan de múltiples fallas», desde el Estado argentino se recomendaba, entonces, la esterilización y el aborto eugénico (Di Fonzo, 1942: 40-41).

El poblacionismo de Quirós, con su pretensión de equilibrar «cantidad» y «calidad», era francamente hostil a admitir la anticoncepción o el aborto en personas «sanas»; caracterizándose, empero, por una fuerte selectividad. En efecto, recordando la gran preocupación de la Sociedad Argentina de Eugenesia por una regulación fuertemente autoritaria de los impedimentos matrimoniales; la insistente campaña en pos de una educación moral que condujera a una profilaxis social;³⁴ y la disconformidad con la recluta del ejército porque éste, como espacio de selección eugénica, les impedía procrear a los «mejor dotados» por un lapso que hacía peligrar su reproducción, incrementando la de los «peores» puesto que no habían sido seleccionados para el ejército, cabe concluir que la postura poblacionista imperativa argentina era acotada a un grupo preseleccionado como «apto».

En consecuencia, puesto que «millones de niños nacen en pésimas condiciones a causa de una herencia física y mental defectuosa, por lo que están predeterminados a fracasar a pesar de los mejores medios económicos», Quirós entendía, compartiendo lo dicho por la Sociedad Mexicana de Eugenesia, que se debía «regular conscientemente la natalidad», para con ello «asegurar que cada niño reciba la herencia física y mental que merece; para que se pueda garantizar la conciencia moral de la paternidad; para graduar el lapso de reposo entre un

34 En este orden, Quirós afirmaba: «La hora actual del mundo tiene que ser 'la hora de la Eugenesia'. Porque existe un decaimiento racial, destructor e innegable, y sólo la aplicación de los sanos principios de la conciencia y la razón, de la educación moral, de la profilaxis social podrán evitar que aquél degeneren en decadencia, que sería la desaparición de nuestra argentinidad» (Bernaldo de Quirós, 1942: 133).

embarazo y otro; para gobernar el problema económico de la familia de acuerdo con la prole más o menos numerosa». Y precisamente, esa «dirección de la natalidad» era una «cuestión de Moral Social y Humanismo puesta en manos de un ser humanizado por la Eugenesia responsable» (Bernaldo de Quirós, 1973: 114 y 119).

Así, el círculo se iba cerrando. Mediante la ley, se regularían los impedimentos matrimoniales; y mediante la educación moral, se inculcarían en la población uniones eugénicas o, eventualmente, la castidad y la continencia sexual. «La educación sanitaria prematrimonial de los padres y la complementaria que durante el embarazo se debe impartir a la futura madre, es uno de los propósitos más constructivos que encara la medicina preventiva moderna, para garantizar uno de los cimientos sobre los cuales descansa la salud de la nueva generación» (Bernaldo de Quirós, 1968: 279-280). Si la supuesta «debilidad constitucional» de Nietzsche se debía –según Quirós– a que había sido engendrado por «padres no eugénicos» (Bernaldo de Quirós, 1968: 281-282), quedaban justificados sus cursos sobre «promoción eugénica matrimonial y vida familiar», en los cuales se explayaba sobre la preparación pre-concepcional eugénica; los autocontroles; el fomento de la conciencia y de la responsabilidad (en *Estudios Eugénicos*, 1968: 296).

Asimismo, era frecuente encontrar entre los eugenistas autoritarios una fuerte repulsión a cualquier «perversión» sexual tanto como a cualquier sistema anticonceptivo fuera de la tibia aceptación del método de Ogino-Knaus, y siempre dentro de los ambiguos parámetros de la *Casti Conubii*.³⁵ El matiz confesional que tuvieron estas propuestas desde sus inicios le permitió a sus ideólogos ensamblar con la religión –dispositivo óptimo para el ejercicio de un fuerte control social–, y hasta confundir su reinterpretación de Mendel y de Galton, unida a la influencia ambiental-educativa de la mano de una relectura libre de Lamarck, con el rechazo obsesivo a cualquier propuesta que, como la progresista, propiciara la disponibilidad individual del cuerpo humano. Ejemplo de ello son los relatos de Octavio López –subdirector general de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social–, en los que intentó armonizar –en una esforzada revisión de los documentos pontificios– su aprendizaje al lado de Pende, con el pensamiento del rector de la Universidad Católica de Milán, Agostino (Edoardo) Gemelli (López, 1933: 6-7).

35 Cabe destacarse que esta Encíclica papal, dictada el 31 de diciembre de 1930, entendió que «de ninguna manera se puede permitir que a hombres de suyo capaces de matrimonio se les considere gravemente culpables si lo contraen, porque se conjetura que, aun empleando el mayor cuidado y diligencia, no han de engendrar más que hijos defectuosos, aunque de ordinario se debe aconsejarles que no lo contragan» (la cursiva es nuestra).

Si la finalidad primordial de la eugenesia propiciada por la Sociedad Argentina de Eugenesia era el «logro de la armonía de los cónyuges para cumplir eficazmente con el elevado objetivo de perpetuar la especie», adquiriría sentido la importancia que estos eugenistas le otorgaban a la «normalidad sexual y al estudio de todo aquello que incida en su consecución» (Domenech, 1958: 234). Desde la Sociedad de Quirós no dejaban de sorprenderse por que «instituciones internacionales de diversa naturaleza» estuvieran abocadas a difundir los contraceptivos bucales bajo una «planificada campaña neomalthusiana». Para ellos, «la pretensión de controlar la fertilidad humana» afectaba los «valores esenciales de la sociedad», interfiriendo artificialmente en la biología del ser. Y es precisamente desde la crítica a la anticoncepción desde donde retoman su cuestionamiento a una eugenesia «mal entendida», que desatendiera «el sentido moral y religioso del hombre».

Los médicos debían, entonces, denunciar al *birth control* como un «verdadero pregenocidio dentro de un programa de deshumanización desesperada», sólo combatible desde el «humanismo eugenésico integral creado por el maestro Carlos Bernaldo de Quirós» (Nasio, 1966: 211-214) mediante «la superación del hombre y la obtención de una armoniosa y feliz convivencia».

En este orden, Quirós remarcaba –conjuntamente con monseñor Alessandrini– que: «El catolicismo no predica la procreación irresponsable, sino que exige responsabilidad en la propagación de la vida a través de una autodisciplina que respete las leyes de la naturaleza. Esta es la única limitación de la natalidad que los cristianos pueden admitir: otras no existen e imponerlas significa violar la libertad fundamental del hombre» (Bernaldo de Quirós, 1967: 224-225). De la misma forma que «desde tiempo atrás, el Movimiento Familiar Cristiano ilustra para la vida cristiana de la pareja, preparándola en cursos a cargo de profesionales, matrimonios militantes en la organización y de sacerdotes», así como «el conocimiento a tiempo de los factores biológicos, favorables o desfavorables; de los factores domésticos, ambientales, culturales; de los factores cambiantes, las mutaciones; de los valores, éticos, espirituales y morales, de los medios económicos, políticos, laborales y religiosos», en la Sociedad Argentina de Eugenesia se desarrollaba, siguiendo los pasos de Popenoe, un acabado «Plan Familiar». Éste era considerado por Quirós un «verdadero ‘oficiado de humanidad’ viviente, viva, vivencial para los hijos por nacer, y un centro auténtico de poder creador de vida, de felicidad, de espiritualismo y de éxitos para la pareja genitora que se prepara bajo tales principios» (Bernaldo de Quirós, 1967: 252).

Si bien Pío XI —y pese a los intentos reinterpretaivos de sus documentos que fueron propiciados por los círculos católicos locales—³⁶ implantaba la ambigüedad eclesial en la materia de Galton, hacia 1968 la Sociedad Argentina de Eugenesia se hizo eco de la Carta Encíclica de Paulo VI, afirmando la primacía de la «doctrina conservadora de la Iglesia» sobre la «tendencia liberal» en materia de anticoncepción. De esta forma, se entendió que había que «excluir absolutamente como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo cuando es querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas». Del mismo modo, era menester «excluir igualmente la esterilización directa, perpetua o temporal, tanto del hombre como de la mujer, y toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación» (Bernaldo de Quirós, 1968: 6).

La ortodoxia eugénica argentina del siglo XX quedaba conformada, básicamente, a través de la enunciación de un programa poblacionista selectivo tendiente a sancionar las «desviaciones» sexuales y el control de la natalidad, que eventualmente pudieran filtrarse a través de los minúsculos intersticios dejados por una propuesta dogmática complaciente con las frecuentes expresiones políticas autoritarias.

Bibliografía

- Barrancos, Dora, (1990) *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Contrapunto.
- Barrancos, Dora, (1991) «Contracepcionalidad y aborto en la década de 1920: problema privado y cuestión pública», en *Estudios Sociales*, N° 1, Rosario, Universidad Nacional del Litoral.

36 Así, en nuestro medio encontramos a *Criterio* remarcando que la Encíclica *Casti Connubii* afirmaba que «ni la enfermedad, ni las condiciones económicas son excusas para la infecundidad, y añade que la única concesión que puede hacerse a aquellas personas no aptas para la procreación es aconsejarle que no deben casarse. Declara que la esterilidad y la inaptitud física provocadas son contrarias a la ley de Dios; sostiene que el cuerpo de todos los hombres es sagrado y que los magistrados públicos no pueden tener poder para dañar la integridad del cuerpo, excepto en el caso de ocurrir un grave crimen. El ataque contra aquellas personas que no desean tener hijos lo basa en las palabras de San Agustín, que al referirse a la mujer dispuesta a no tener descendencia la considera como 'simple manceba de su marido'» (*La encíclica Casti Connubii*, 1931: 85).

- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1934) *Delincuencia venérea*, Buenos Aires, edición del autor.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1936) «Matrimonio eugenésico», en *Anales de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social*, N° 69, Buenos Aires, pp. 25-26.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1942) *Problemas demográficos argentinos*, Buenos Aires, edición del autor.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1945) Comentario al libro de Enrique Díaz de Guijarro *Matrimonio y eugenesia. El impedimento matrimonial de enfermedad*, Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, Tomo II, Sección bibliografía, pp. 5-8.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1957) «Estamos contra los cruzamientos indiscriminados», en *Guía Eugénica*, N° 96 y 97, Buenos Aires, agosto-septiembre, pp. 177-178.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1957) *La degradación cosista del hombre*, Buenos Aires, edición del autor.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1963) *Humanismo Eugénico Integral*, Buenos Aires, edición del autor.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1967) «Control de Natalidad. Reiteró la Santa Sede su tesis y criticó al presidente Jonson», en *Estudios Eugénicos*, Tomo V, N° 118, Buenos Aires, enero-febrero, pp. 224-225.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1967) «La preparación para el matrimonio», en *Estudios Eugénicos*, Tomo V, N° 122, Buenos Aires, septiembre-octubre, p. 252.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1968) «Natalidad sí, pero sin eugenesia», en *Estudios Eugénicos*, Tomo V, N° 125, Buenos Aires, marzo-abril, pp. 279-280.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1968) «La anti-eugenesia en la herencia, el hogar y el medio», en *Estudios Eugénicos*, Tomo V, N° 125, Buenos Aires, marzo-abril, pp. 281-282.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1968) «La Iglesia de Roma y la regulación de la natalidad», en *Estudios Eugénicos*, Tomo VI, N° 128, Buenos Aires, septiembre-octubre, p. 6.
- Bernaldo de Quirós, Carlos, (1973) «Exhortación compartida de nuestra Sociedad con la Sociedad Mexicana de Eugenesia», en *Estudios Eugénicos*, Tomo VIII, N° 155, Buenos Aires, marzo-abril, pp. 114 y 119.

- Colombo, Leonardo, (1949) «Un anteproyecto de reformas eugenésicas al Código Civil», en *La Ley*, Buenos Aires, Tomo 54, Buenos Aires, abril-mayo-junio, pp. 915-923.
- Colombo, Leonardo, (1956) «Las Primeras Jornadas de Eugenesia Integral. Temas jurídicos tratados en las mismas», en *La Ley*, Tomo 81, Buenos Aires, enero-marzo, pp. 697-701.
- Coni, Emilio, (1918) *Memorias de un médico higienista*, Buenos Aires, Talleres Gráficos A. Flaiban.
- Di Fonzo, Normando, (1942) «La protección preconcepcional», en *Anales de la Asociación de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social*, N° 99, octubre, pp. 35-43.
- Díaz de Guijarro, Enrique, (1938) *La reforma del matrimonio civil por las leyes eugenésicas*, Buenos Aires, Antología Jurídica.
- Díaz de Guijarro, Enrique, (1943) *Problemas de eugenesia*, Cochabamba, Universidad Autónoma de Cochabamba.
- Domenech, Armando, (1958) «Razones eugenésicas para el estudio de la Sexología», en *Estudios Eugenésicos*, Tomo IV, N° 75, Buenos Aires, junio, pp. 231-238.
- Donzelot, Jacques, (1998) *La policía de las familias*, Valencia, Pretextos.
- Estudios Eugenésicos* (1966 a 1971), Buenos Aires.
- Fernández Verano, Alfredo (1920), «Ensayo de sistematización de las doctrinas eugenésicas», en *La Semana Médica*, Año XXVII, N° 50, Buenos Aires, 9 de diciembre, pp. 800-812.
- Ferri, Enrico, (1927) «Un establecimiento único en el mundo», en *La Prensa*, Buenos Aires, 28 de mayo, p. 9.
- Foucault, Michel, (1993) *Genealogía del racismo*, Montevideo, Altamira-Nordan.
- García González, Armando y Álvarez Peláez, Raquel, (1999) *En busca de la raza perfecta*, Madrid, CSIC.
- Garciarena, José María, (1928) «La crisis del matrimonio», en *Criterio*, Año I, N° 34, 25 de octubre, pp. 114-115.
- Garciarena, José María, (1928) «La libertad de amar», en *Criterio*, Año I, N° 36, 8 de noviembre, pp. 169-171.
- Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria Silvina e Ini, María Gabriela, (2000) *Historia de las mujeres en la Argentina*, Buenos Aires, Taurus, 2 Tomos.
- Habermas, Jürgen, (2002) *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?*, Barcelona, Paidós.

- Jiménez de Asúa, Luis, (1943) *Cuestiones penales de eugenesia, filosofía y política*, Cochabamba, Imprenta Universitaria.
- Jiménez de Asúa, Luis, (s/f) *Política, Figuras, Paisajes*, Madrid, Mundo Latino.
- Knibiehler, Yvonne, (2001) *Historia de las madres y de la maternidad en Occidente*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- «La encíclica Casti Connubii», (1931) en *Criterio*, N° 150, Buenos Aires, 15 de enero, pp. 85-86.
- La Semana Médica* (1920-1941), Buenos Aires.
- Lazarte, Juan, (1956) «Eugenesia y educación demográfica», en *Estudios Eugenesicos*, Tomo IV, N° 57, Buenos Aires, abril, pp. 85-89.
- López, Octavio V., (1933) «Cristianismo y eugenesia», en *Anales de la Asociación de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social*, N° 9, Buenos Aires, agosto, pp. 6-7.
- Mc Laren, Angus, (1993) *Historia de los anticonceptivos*, Madrid, Minerva.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (2004), «Las huellas de Galton: eugenesia y control social en la Argentina del siglo XX», en *Taller*, N° 21, Buenos Aires, pp. 142-178.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (comp.) (2005), *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Miranda, Marisa, (2003) «La antorcha de Cupido. Eugenesia, biotipología y eugamia en la Argentina (1930-1970)», en *Asclepio*, Vol. LV, Fascículo 2, Madrid, pp. 231-255.
- Miranda, Marisa, (2005) «La biotipología en el pronatalismo argentino (1930-1983)», en *Asclepio*, Vol. LVII, Fascículo 1, Madrid, pp. 189-218.
- Nasio, Juan, (1966) «Los contraceptivos y el sentido moral en la investigación médico-científica», en *Estudios Eugenesicos*, Tomo V, N° 117, Buenos Aires, noviembre-diciembre, pp. 211-214.
- Ochoa, Javier, (1931a) «Camino eugénicos modernos», en *Criterio*, N° 154, Buenos Aires, 12 de febrero, pp. 215-216.
- Ochoa, Javier, (1931b) «De Eugenesia», en *Criterio*, N° 152, Buenos Aires, 29 de enero, pp. 147-148.
- Primer Congreso Internacional de Salud Social* (1964), Liga Argentina de Profilaxis Social, Buenos Aires.
- Rossi, Arturo, (1944) *Tratado teórico práctico de biotipología y ortogénesis*, Buenos Aires, Editorial Ideas, 3 Tomos.
- Suárez, José León, (1928) *Eugénica. Necesidad de su enseñanza y divulgación*, Buenos Aires, Gadola.

- Tercer Congreso Internacional de Salud Social* (1969), Liga Argentina de Profilaxis Social, Buenos Aires.
- Todorov, Tzvetan, (1991) *Nosotros y los otros*, México, Siglo Veintiuno.
- Vallejo, Gustavo, (2004) «El ojo del poder en el espacio del saber: los Institutos de Biotipología», en *Asclepio*, Vol. LVI, Fascículo 1, Madrid, pp. 219-244.
- Vallejo Nágera, Antonio, (1965) *Antes que te cases...*, Madrid, Plus Ultra (1° ed.: 1946).
- Vezzetti, Hugo, (2002) *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

Resumen

En este trabajo se plantea la influencia de la eugenesia –disciplina sistematizada por Francis Galton hacia fines del siglo XIX– en la historia jurídica argentina, haciendo particular hincapié en la regulación de la institución matrimonial y de las diversas políticas públicas tendientes a normativizar la reproducción humana. En este contexto, la impronta galtoniana subyacente a la encarnación normativa de la legislación sobre impedimentos matrimoniales y a los diversos incentivos de sesgo poblacionista selectivo instrumentados en Argentina, no sólo nos permite visualizar la tesis eugenésica ortodoxa, sino que también nos advierte sobre la perduración de estos conceptos hasta las últimas décadas del siglo XX.

Palabras-clave: eugenesia - derecho - biopolítica.

Abstract

In this paper the influence of eugenics – discipline systematized by Francis Galton towards ends of XIX century– in Argentine legal history, making particular emphasis in the regulation of the married institution and the diverse public politics that regulated the human reproduction. In this context, the impression of Galton underlying to the normative incarnation of the legislation on married impediments and to the diverse incentives to increase population of selective type orchestrated in Argentina, not only allows us to visualize the orthodox eugenic thesis, but that also it notices to us on the long-lasting of these concepts until the last decades of XX century.

Keywords: eugenics - law - biopolitics.